



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 357/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Díaz Sánchez-Urán, contra la empresa Rubicar Tours S.A., Talleres Servibus S.L., Autocares Vilar S.A., Antonio Esteban de la Morena, Ángel Muñoz González, Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Autobuses de Toledo U.T.E., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo se adjunta:

##### Fallo

Que desestimando la demanda de reclamación de cantidad ejercitada por Miguel Ángel Díaz Sánchez-Urán, contra Rubicar Tour S.A., con la intervención de la administración concursal, Talleres Servibus S.L., A.U. 2000 S.L. y Autobuses de Toledo U.T.E., (Autocares Vilar S.A., Talavera Travel S.L., Viajes el Zamorano S.L., Rubicar Tours S.A. y Autobuses Urbanos de Talavera S.L., con administración concursal), con la intervención del Fogasa, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas en la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilustrísima Magistrado Juez estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha de lo que doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rubicar Tours S.A., Talleres Servibus S.L., Autocares Vilar S.A., Talavera Travel S.L., Viajes el Zamorano S.L., Autobuses Urbanos de Talavera S.L., Autobuses de Toledo U.T.E. y A.U. 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 22 de diciembre de 2015.- EL Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-73